

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, 09 de febrero de 2021 **JPCMC – Oficio civil No. 64**

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Correo electrónico <u>entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Calle 19 Nº. 8-11 Tunia- Boyacá

Referencia: Terminación del proceso Proceso: Reorganización de Pasivos. Radicado: 8516231890012017-0110-00

Demandante: NELCY ESPERANZA BARRETO ROJAS C.C 23.417.956

Demandado: BANCO DAVIVIENDA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle, que este despacho mediante providencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda incoada por el señora NELCY ESPERANZA BARRETO ROJAS y de suyo, ordenó la terminación y el archivo de las diligencias.

Anexo copia de la providencia en cuatro (04) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE

Secretaria